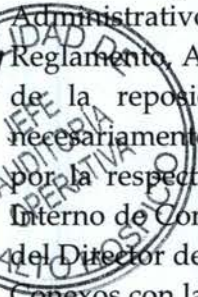


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Agosto de 2012.-  
DECRETO ALC. N° 1.523/12.-

  
VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7, letra g), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 1.124/12 de 13 de Agosto de 2012, del Director de Planificación Comunal, que solicita con urgencia se decrete Trato Directo por Servicios Conexos con la Empresa COVIMA E.I.R.L. RUT 76.103.233-K, en el marco de la Ejecución del proyecto "Construcción Cierros Perimetrales y Estacionamientos, Cecosf el Boro, Alto Hospicio" ID 3447-289-LE12, toda vez que se hace indispensable implementar un sistema de iluminación de emergencia alternativa, no considerado en el proyecto original, lo anterior, ante los reiterados cortes de electricidad que afectan a la comuna y la necesidad de que el centro de salud no se vea afectado por dichos cortes y así de esta manera dar continuidad a los servicios en favor de la comunidad; la circunstancia de ser COVIMA E.I.R.L. el proveedor más idóneo para la ejecución, implementación, provisión, instalación y puesta en marcha de 11 (once) luminarias de tipo Solar (incluyendo postes, baterías, paneles solares, etc.), dada la rapidez y confianza ofrecidos por éste, y la urgencia requerida para la ejecución del proyecto; la imposibilidad de recurrir, por la urgencia, a licitar el servicio por el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo por Servicios Conexos con la **empresa COVIMA E.I.R.L. RUT 76.103.233-K**, domiciliada en Calle Dos N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio; para la implementación de un sistema de iluminación de emergencia alternativa, ante los reiterados cortes de electricidad que afectan la comuna, y la necesidad de que el centro de salud Municipal no se vea afectado por aquellos, a fin de dar continuidad a los servicios en favor de la comunidad. Los servicios prestados, tienen por objeto la provisión, instalación y puesta en marcha de 11 (once) luminarias tipo Solar (incluyendo postes, baterías, paneles solares, etc.). Las razones de contratación directa obedecen a que los bienes y servicios requeridos son complementarios y accesorios a la obra ejecutada por el proveedor en razón de haberse adjudicado la Propuesta Pública N° 056/2012, "Construcción Cierros Perimetrales y Estacionamientos, Cecosf el Boro, Alto Hospicio", ID 3447-289-LE12, debiendo ser compatibles con las obras por él realizadas; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento
- 2.- Contratase por trato directo por Servicios Conexos a **COVIMA E.I.R.L. RUT 76.103.233-K**, el servicio referido precedentemente, para la implementación de un sistema de iluminación de emergencia alternativa, ante los reiterados cortes de electricidad que afectan a la comuna. El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de \$24.259.604.- (veinticuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos), IVA incluido, y un plazo de ejecución de diez (10) días hábiles.
- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía.



(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.523/2012.-)

4.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios conexos prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.06.001.**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSE VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**



LRM/aca.

Distribución:

Adm. y Finanzas

Aseo y Ornato

Dir. Control

Encargado Portal